



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-47845638-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-62804652- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-851-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/9 del IF-2019-62858800-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1132/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.24 15:04:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.24 15:04:26 -03:00

“ACTA ACUERDO Paritaria con ADEF 2019”

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante denominada “**ADEF**”, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial otorgada por Resolución Número 000142 de fecha 20/09/1954, inscripta en el registro respectivo bajo el número 000265 con carácter de entidad gremial de Primer grado, con domicilio legal en la calle Rincón 1044, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Dr. Fermín Víctor Carricarte, DNI. 17.031.654; el Secretario Adjunto, Dr. Rubén Antonio Bezzato DNI. 12.225.311; el Secretario Gremial y Acción Social, Dr. Alfredo Francisco Ramirez DNI 13.875.377; el Secretario Tesorero, Marcelo Rubén Actis Piazza, DNI. 21869124, la Dra. Hemilce Rosa Arias DNI. 4.734.782 y la Dra. Silvia Edit Jorio Gnisci DNI 12.424.477..... Y por la otra, en representación de los Empleadores, **ASOCIACION PROPIETARIOS DE FARMACIAS ARGENTINA (ASOFAR)** representada por su Director Ejecutivo Dan Carlos Alonso DNI 06.230.733, y por Ximena Vargas Sanz, con DNI 29.301.672, con domicilio en la calle Alsina 971 4to piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **LA CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS (C.A.F)**, representada por su presidente el Sr. Rodolfo Barrero DNI. 7.672.141, con domicilio en Rivadavia 1615 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **la CAMARA DE FARMACIAS BONAERENSE (CAFABO)**, representada por su Presidente de Sr. Julio Álvarez DNI. 4.523.769, con domicilio en 25 de Mayo 624, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires; el Apoderado Paritario de la **CAMARA DE FARMACIAS DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CAFASUR)**, Dr. Guillermo Enrique Kentros DNI 23.960.657, con domicilio en Rivadavia 159 Local 22 Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; la **FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (FACAF)**, representada por su Vicepresidente Tercero y miembro paritario Alberto Ruiz DNI 8.520.929, con domicilio en la calle Montevideo 496 7º piso, Ciudad de Buenos Aires; la **ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (AFMySRA)**, representada en este acto por su Secretario Adjunto Sr. Carlos Raul Villagra DNI. 04.636.331, con domicilio en la Avenida Jujuy 467 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante “**LOS EMPLEADORES**”.

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN:

PRIMERA:

Convenir una recomposición salarial a partir del 1º de Abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, que se abonará independientemente de su homologación, las que serán calculadas sobre la escala vigente de los salarios básicos establecidos en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 414/05, sobre los haberes básicos remunerativos correspondientes al mes de Abril de 2019, los que se implementaran conforme a la cláusula segunda.

SEGUNDA:

El presente reajuste salarial será de carácter remunerativo, el que se abonará conforme al siguiente cronograma:

IF-2019-62858800-APN-DGDMT#MPYT

Mes de Abril de 2019

Para la Categoría Inicial "A": \$ 24.045,49.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 25.728,61.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 26.647,14.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 27.565,67.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 32.773,78.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 35.837,35.-

Mes de Mayo de 2019

Para la Categoría Inicial "A": \$ 24.970,32.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 26.718,18.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 27.672,03.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 28.625,88.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 34.034,52.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 37.215,71.-

Mes de Junio de 2019

Para la Categoría Inicial "A": \$ 25.663,94.-

Para la Categoría Inicial "B": \$ 27.460,35.-

Para las Categorías Personal Administrativo – Perfumería - Cajero: \$ 28.440,70.-

Para la Categoría de Empleado de Farmacia: \$ 29.421,05.-

Para la Categoría de Empleado Especializado de Farmacia: \$ 34.979,92.-

Para la Categoría Farmacéutico: \$ 38.249,48.-

TERCERA:

El presente acuerdo comprende el período 1º de Abril de 2019 al 30 de junio de 2019.-

CUARTA:

El presente incremento solo podrá ser absorbido hasta su concurrencia por aquellas empresas que hubieren otorgado incrementos salariales a cuenta de paritarias 2019, desde Enero de 2019 hasta la firma del presente acuerdo.

QUINTA: APOORTE EMPRESARIAL EXTRAORDINARIO:

Las partes manifiestan la plena vigencia del aporte empresario extraordinario ratificado por el "Acta de interpretación del art. 9 del acta Acuerdo Paritaria Abril 2018", razón por la que dicho aporte deberá abonarse hasta el mes de marzo de 2022.

IF-2019-62858800-APN-DGDMT#MPYT

SEXTA: APOORTE DESTINADO A TURISMO, RECREACION CAPACITACION Y ACCION SOCIAL:

- a) Los empleadores abonaran, en concepto de contribución para **Turismo, Recreación y Acción Social**, del total de los básicos de convenio que devenguen la totalidad de los trabajadores afiliados y no afiliados comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo (414/05), todos los meses incluidos los aguinaldos, una suma equivalente al uno por ciento (1%), sobre los salarios básicos al mes de correspondiente y de acuerdo a cada categoría.
- b) Los empleadores abonaran, en concepto de contribución para **Capacitación y Acción Social**, del total de los básicos de convenio que devenguen la totalidad de los trabajadores afiliados y no afiliados comprendidos en la presente Convención Colectiva de Trabajo (414/05), todos los meses incluidos los aguinaldos, una suma equivalente al uno por ciento (1%), sobre los salarios básicos al mes correspondiente y de acuerdo a cada categoría

Las mencionadas contribuciones deberán ser abonadas únicamente en el período Junio 2020 a Agosto 2020, ambos meses inclusive. Aclarándose que estas contribuciones son independientes de la ya acordadas en las actas anteriores.-

Estas sumas, deberán ser depositadas en las mismas fechas en las que se efectúan los aportes sindicales a la orden de la Asociación de Empleados de Farmacia (ADEF).-----

Los montos descriptos en el presente artículo deberá ser abonados mensualmente por cualquiera de los medios de pagos electrónicos con que cuenta la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA (o los que indique en un futuro), siendo los mismos: Banco Provincia boleta electrónica, Banco Galicia boleta electrónica, Banco Nación boleta electrónica, accediéndose a estos por medio de la pagina web www.edef.org.ar.

SEPTIMA:


Las partes acuerdan expresamente que todas las cláusulas del presente acuerdo entran en vigencia para partir del 1º de Abril de 2019 independientemente de su homologación.-----

OCTAVA: Para la eventualidad, que el nivel general del índice de precios al consumidor del período abril 2019 a junio 2019, resulte en más o menos al 11 %, los salarios deberán ajustarse en función de dicho índice, para lo que las partes convienen acordarlo en la discusión salarial del mes de julio de 2019.

NOVENA:

Las partes solicitan la respectiva homologación del presente acuerdo.-----

En prueba de conformidad, se suscriben 8 ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2019.-----



Eight handwritten signatures in various styles, including cursive and stylized forms, arranged in two rows of four.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 851-20 ACU 1132-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.